



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

14 MAR 2005

USHUAIA,

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 0169/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dieron por iniciadas las acciones referidas a la transformación educativa de los Centros Educativos de Nivel Secundario y de las Escuelas Primarias de Adultos en el ámbito Provincial.

Que se continúa con el proceso de concertación federal que permitirá generar los marcos normativos y técnicos que regulen tanto la estructura de oferta como los aspectos vinculados a la currícula de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Que en el ámbito del proceso de concertación federal se definirán marcos para la implementación gradual de criterios a fin de llevar a cabo la oferta de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha reiniciado el Proceso de Transformación de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Que se ha convocado a la Profesora Marta FIERRO a fin de acompañar con Asistencias Técnicas esta instancia de transformación.

Que las mismas han dado inicio en el mes de septiembre de 2004 y continuarán durante el año 2005.

Que dichas Asistencias Técnicas permitirán "Repensar la Educación de Adolescentes, Jóvenes y Adultos" y se encuentran enmarcadas en el Proyecto de igual nombre aprobado y financiado por la Red Federal de Formación Docente Continua.

Que por los motivos expuestos se hace necesario modificar la Resolución citada en el visto.

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reiniciar el Proceso de Transformación de las actuales escuelas de Adolescentes, Jóvenes y Adultos y Centros de Educación de Nivel Secundario a fin de transformarlos en E.G.B. 3 y Polimodal para Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Unidad de Gestión de E.D.J.A., a la Dirección Vinculación Educación – Trabajo y TTP, a las Direcciones de E.G.B. 3 y Polimodal de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2 y Adultos, a las respectivas Supervisiones Escolares de E.G.B. 1 y 2, el diseño de "Proyectos Específicos" para la atención de púberes y adolescentes vinculados con la retención y atención a la sobreedad, según las franjas etáreas y años de escolaridad acreditados según detalle del Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Fijar que a partir del Ciclo Lectivo 2005 se desarrollarán "Programas Específicos" diferenciados por tramos de edad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° 0128 /05.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

MES
SUS
+

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E. Y C.

369

E.

Bba

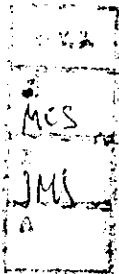


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **0128** /05.-

1. Programa Específico Púberes: Edades de 12 a 15 años con E.G.B. 1 y 2 incompleta.
2. Programa Específico Adolescentes: Edades menores de 18 años (cumplidos hasta el 30 de junio) con E.G.B. 3 y/o Polimodal incompletas.
3. Programa Específico para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E. Y C.